

DECRETO N° 130/24

VISTO:

Los servicios eventuales de sereno y cuidador contratados, atento a las necesidades presentadas por la organización de la XXI edición de la FIESTA DEL TEJUDO ARTESANAL, detallados en los contratos suscriptos a tal fin, protocolo N° 224-24 y 225-24;

Y CONSIDERANDO:

Que como en cada edición de este importante evento, el armado de la carpa estructural donde se desarrollara durante los días del 12 al 21 de julio de 2024, se inicia con una anticipación considerable y desde ese momento es esencial contar con el servicio de sereno que otorgue los cuidados de seguridad, tanto del equipamiento como de los puestos que comienzan a armarse;

Que para ello se suscribieron los contratos de referencia, que establecen las condiciones y obligaciones a cumplir, con los señores Carlos Omar Nuñez y Leonardo Iván Cardinali, quienes tendrán a su cargo durante el período de armado, desarrollo del evento y desarmado, la tarea de serenos y cuidadores de la carpa estructural.-

Que si bien el proceso administrativo de contratación de servicios, se llevó a cabo cumplimentando los procedimientos establecidos, se presenta la especial situación de que ambos contratados se ven imposibilitados de emitir una factura por los servicios prestados, por lo que se ha considerado otorgar un tratamiento especial a dicha situación, atento a que los servicios serán eventuales, específicos y por única vez, y otorgando prioridad a la necesidad laboral que ambos contratados presentan;

Que priorizando el ordenamiento administrativo para su correcta presentación ante el Tribunal de Cuentas y atento a la especial situación que atraviesan los señores Nuñez y Cardinali, pero con el firme propósito de otorgar la transparencia que corresponde a estas eventualidades, este DEM considera necesario por vía de excepción, convalidar y reconocer como de legítimo abono los trabajos realizados, detallados en los contratos N°s 224-24 y 225-24;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RECONOCENSE y DECLARENSE de legítimo abono los trabajos de sereno efectivamente prestados por los señores Carlos Omar Nuñez – DNI N° 13.614.999 y Leonardo Iván Cardinali – DNI N° 35.249.228, detallados en los contratos suscriptos a tal fin, protocolo N°s 224-24 y 225-24 respectivamente, durante el período 04/07/2024 al 20/07/2024 inclusive, en la carpa estructural dispuesta para el desarrollo de la XXI edición de la FIESTA DEL TEJIDO ARTESANAL.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de julio de 2024.-

FIRMADO: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
 SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL